

BIBLIOGRAFÍA

- ÁLVAREZ DE LA BRAÑA, R., Escudo, sellos, signo rodado y monedas de los Reyes Católicos, *Boletín de la Sociedad Castellonense de Excursiones*, 1 (1903-1904) p.471-477
- MATEU Y LLOPIS, F., La iconografía sigilográfica y monetaria de los Reyes Católicos, *Anales y Boletín de los Museos de Arte de Barcelona* (1944)p.1-22
- VARONA GARCÍA, M.A., La chancillería de Valladolid en el reinado de los Reyes Católicos, Valladolid, 1981, 462 p. El libro de la genealogía de los Reyes de España/ Alonso de Cartagena. Ed. facs. Valencia, Scriptorium, 1995. 2 vol. [CARMONA DE LOS SANTOS, M., Sellos de la monarquía española en Estudio preliminar]
- FRANCISCO OLMOS, J.M. de y F. NOVOA, Historia y evolución del sello de plomo. La colección sigilográfica del Museo Cerralbo, Madrid, 2008, 215 p.

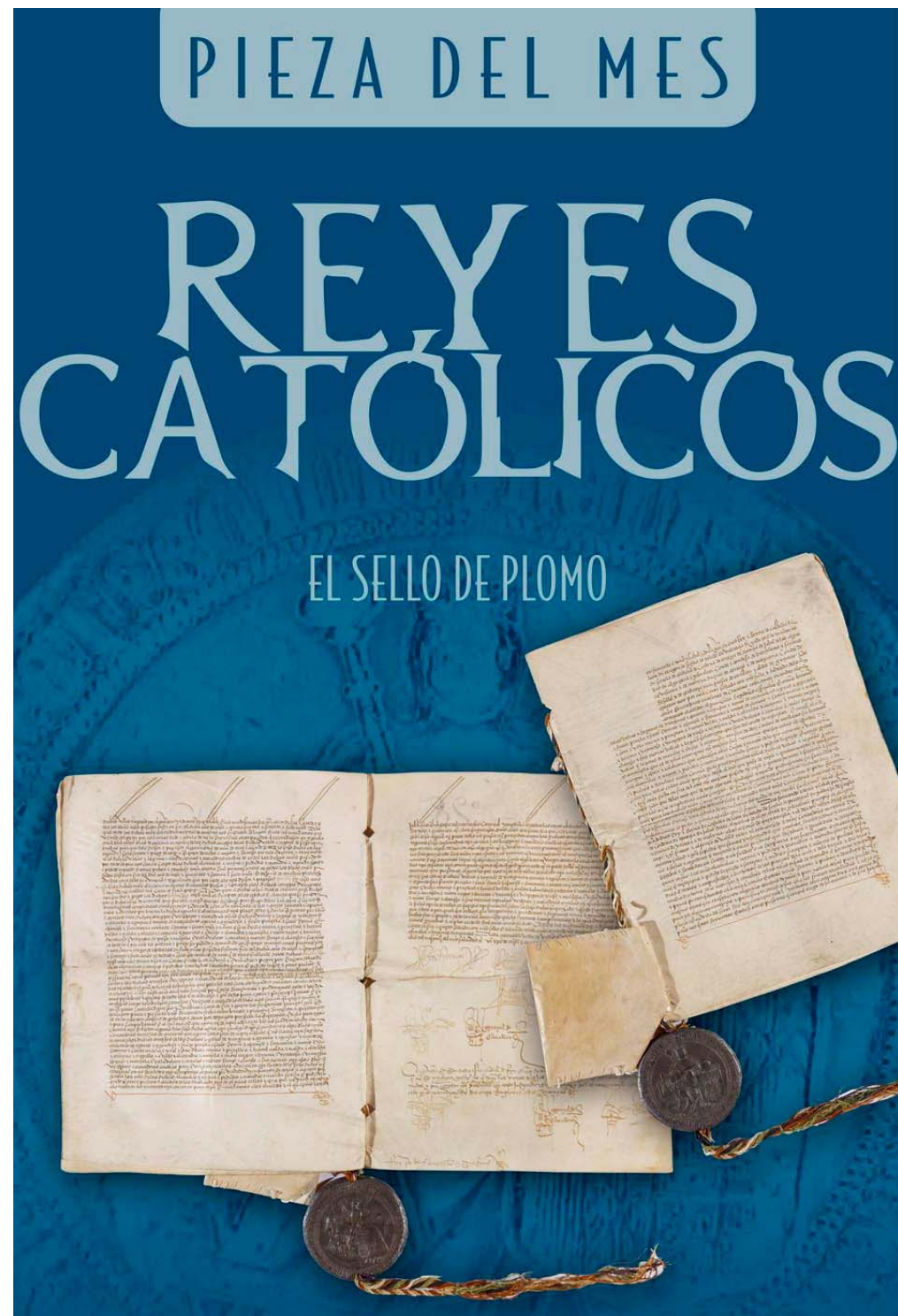


Archivo Histórico Nacional
C/ Serrano, 115, 28006 MADRID
<http://www.mcu.es>
ahn@mcu.es



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE CULTURA



PIEZA DEL MES DE OCTUBRE

AHN. SIGIL-SELLOS.C.116,N.13

Sello de plomo pendiente por un cordón de seda de un cuademillo en pergamino que contiene una carta de finiquito por la que los Reyes Católicos hacen merced a los concejos del condado de Aguilar y del señorío de Cameros de la remisión del pago de alcabalas, tercias, pedidos, monedas y moneda forera desde 1453 hasta 1477 a cambio del pago de 94.000 maravedís. Valladolid, 1481, junio, 20

El reinado de los Reyes Católicos tuvo una gran importancia para la Sigilografía española. Con la sucesión de Fernando, rey de Sicilia en los estados de Aragón, se había consumado la unión de dos de los cinco estados de la España bajomedieval. En adelante Castilla y Aragón tendrían los mismos monarcas pero no se iba a producir ningún cambio ni en su estructura ni en la forma de sus gobiernos, La unión de las coronas se consideraba una unión entre iguales, cada una de ellas siguió regida por sus propias leyes, conservó sus instituciones y también la autonomía en el funcionamiento de sus cancellerías. La iconografía de los sellos, como su utilización en los documentos, responde por tanto a las prácticas y tradiciones respectivas. Los períodos de la sigilografía de los Reyes Católicos están delimitados por tres acontecimientos significativos de su reinado: la concordia de Segovia de 1475 tras la subida de Isabel I al trono castellano, la sucesión en 1479 de Fernando II en los estados de la Corona de Aragón y la conquista en 1492 del reino de Granada.

La composición del sello de plomo a lo largo de estos tres períodos no tuvo modificaciones sustanciales en cuanto a la iconografía. La representación icónica es siempre la misma: la reina está sentada en una gran bancada en figura mayestática con los atributos de la realeza: corona, cetro y globo terráqueo; el rey, en figura ecuestre: cabalgando, con yelmo, espada y escudo. Las innovaciones afectarán al estilo, muy tosco en los sellos de la primera etapa con reminiscencias góticas, y mucho más evolucionado en las posteriores, con una factura cada vez más suelta y rica en ornamentación, que introduce ya elementos renacentistas. Las diferencias vendrán dadas por las leyendas y las armerías, que se renuevan para atestiguar la titularidad de los soberanos sobre sus nuevos estados.

Tras la muerte de Enrique IV en 11 de diciembre de 1474 y la proclamación de su hermana Isabel como reina de Castilla, hubo alguna discrepancia sobre los derechos de la reina y de su marido hasta que se firma en Segovia la sentencia arbitral sobre la sucesión y gobierno de Castilla en 15 de enero del siguiente año 1475.

Los reyes habían encomendado a D. Pedro González de Mendoza, cardenal de España y a D. Alfonso Carrillo de Acuña, arzobispo de Toledo, que estudiaran la cuestión, y ellos estipularon este compromiso que fue firmado por ambos. En el primer punto del acuerdo se establece que las armas de Castilla y León habían de preceder a las de Sicilia y Aragón, en tanto que se reconocía el derecho preferente de D. Fernando sobre Dña. Isabel en la suscripción de las cartas patentes de justicia, pregones, monedas y sellos, todos los cuales debían ser comunes a ambos.

En cumplimiento de la Concordia de Segovia, el sello de plomo se va a componer con la figura mayestática de la reina en el anverso o cara principal y la figura ecuestre del rey en el reverso. Ambos sostienen un gran escudo con las armas contracuarteladas de Castilla-León y de Aragón-Sicilia, la reina lo apoya sobre su rodilla, el rey lo abraza a modo de escudo defensivo. La leyenda en estos primeros sellos indica la soberanía sobre los reinos de Castilla y León de modo reducido: CASTELLE.

Al morir Juan II, la sucesión de su hijo Fernando en los estados de la Corona de Aragón en 1479 originó la modificación del sello de plomo. El nuevo sello aumenta considerablemente su tamaño para poder albergar una leyenda más extensa que además de completar los títulos de Castilla, truncados por falta de espacio en los anteriores, añadía los del reino heredado: CASTELLE LEGIONIS ARAGONUM ET SECILIE, manteniendo en todo igual la composición. Finalmente y con motivo de la incorporación a la Corona de Castilla del reino de Granada en 1492 se renuevan todas las matrices, abriendo otras nuevas con el nombre de GRANATE en las leyendas y agregando la granada, emblema parlante del recién obtenido reino nazarí, en punta en el escudo.

El sello de plomo lo utilizaron los monarcas para sellar los documentos más solemnes escritos en pergamino y destinados a atestiguar decisiones de carácter durable, lo llevaban los privilegios rodados, las cartas de privilegio y de confirmación y privilegio, y también las ejecutorias y sentencias de las reales chancillerías.